TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Ary
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2023 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MODELO CANON ADVANCE 500I, CON ID Nª 426.337.

Resolución CG N° 44

Asunción, 07 de julio de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/N° 03/2023 de fecha 05 de julio del 2023, emitido en el marco del llamado para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras Modelo CANON ADVANCE 500I para la CONACOM, con ID N° **426.337**, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 03/2023, remitido por Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/CG/APF/UOC N° 32/2023*** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha cumplido con los procedimientos previsto en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 34, que establecen los procedimientos para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***., y su Decreto Reglamentario N° 2992/19., ----------

Que, en virtud de los art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, en fecha 19/06/2023, luego de ser prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP 483/2021, que establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas***, y habiendo contado con 1 (una) oferta correspondiente a la firma: **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.**----------

Coordinación General

Ing. Mariel A. Girala D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2023 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MODELO CANON ADVANCE 500I, CON ID Nª 426.337.

Que, el Comité de Evaluación ha realizado las evaluaciones de las ofertas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: "Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 18/2023**, correspondiente al PAC Institucional Nº 426.337, asciende a la suma de Gs.4.000.000. (guaraníes cuatro millones) según Programa Anual de Contrataciones y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2.992/19. La validez de una contratación plurianual quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2024 -2025 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03). ----------

Que, el Comité de Evaluación, a realizado el análisis y evaluación de las ofertas conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 para emitir la RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4, a la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, por constituirse en la oferta que reúne todas las condiciones legales y técnicas establecidas en la carta de invitación. ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas. ----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…" -------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2023 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MODELO CANON ADVANCE 500I, CON ID Nª 426.337.

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo.----------

Que, la Res. D/AD N° 11/2022 de la CONACOM se faculta a la Coordinación General a suscribir todas las resoluciones emanadas dentro de los procesos de los llamados de Contrataciones públicas en sus distintas modalidades establecidas en la Ley N° 2051/2003.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

1°.- **ADJUDICAR** el llamado convocado en la Modalidad de **Contratación Directa N° 3/2023, MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS MODELO CANON ADVANCE 500I CON ID N° 426.337** –a la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC 80013889-9**, por un monto mínimo de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) IVA incluido, conforme a la lista de precios unitarios. ----------

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Comisión Nacional de la Competencia CONACOM Coordinación General

Abog. Blanca A. Garcia D.
Coordinadora General
CONACOM